



Resolución de 16 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas de los procesos selectivos convocados con carácter excepcional para el acceso por el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal en las Escalas Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gestión de Organismos Autónomos y Auxiliar de Organismos Autónomos y en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado y General Auxiliar de la Administración del Estado y se abre el plazo de presentación del certificado de méritos a que se refiere el Anexo I - Descripción de los procesos selectivos y valoraciones, de la Resolución de 13 de enero de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan con carácter excepcional procesos selectivos, por el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el punto 1 del apartado Decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22 de julio) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado y en relación con las convocatorias de acceso por el sistema de concurso, para la estabilización de empleo temporal a los Cuerpos mencionados en el título, se han subsanado los defectos correspondientes quedando los listados de admitidos y excluidos como aparecen en los anexos de esta Resolución.

En consecuencia, he resuelto:

Primero.- Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, una vez subsanadas las listas provisionales, publicadas por Resolución de 8 de mayo de 2023 (BOE del 12 de mayo), correspondientes a los procesos selectivos en las Escalas Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Gestión de Organismos Autónomos y Auxiliar de Organismos Autónomos y en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado y General Auxiliar de la Administración del Estado.

Segundo.- De conformidad con el Anexo I - Descripción de los procesos selectivos y valoraciones, de la Resolución de 13 de enero de 2023, todos las personas aspirantes admitidas a la fase de concurso deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos valorables en la fase de concurso, a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Economía Social, con código de receptor DIR: EA0041848, en el plazo de veinte días hábiles en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el apartado I. Procesos Selectivos del Anexo I, la fase de concurso, eliminatoria, consistirá en la valoración de los siguientes méritos: méritos profesionales, méritos académicos y de superación de ejercicios selectivos.

Los certificados sobre méritos profesionales serán expedidos electrónicamente, según el Modelo que figura en el Anexo III, por los servicios de personal de los Ministerios u Organismos donde presten, o en su caso hayan prestado, sus servicios y en la que consten los méritos a





valorar en la fase de concurso, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. La certificación se hará a través del Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de las personas aspirantes y en la que consten los méritos a valorar en la fase de concurso. En aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible, o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos.

Los méritos académicos y de cursos de formación se acreditarán documentalmente mediante la presentación de copia auténtica de los correspondientes títulos o diplomas.

La superación de ejercicios selectivos se acreditará mediante certificación expedida por el órgano convocante del respectivo proceso selectivo alegado, en el que se deberá especificar el proceso selectivo al que se refiere y los ejercicios superados.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 16 de junio de 2023. La Secretaria de Estado de Función Pública, Lidia Sánchez Milán.

